



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 29 JUN 2012

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 23499/2012 mediante el cual la alumna **Alejandra Beatriz VENTURINI, D.N.I. N° 32.426.162, Matrícula N° 200515638**, solicita la rectificación del Acta de Exámenes N° 19845, Libro 00031, de fecha 02/03/2012, correspondiente a la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (116), en razón de que se le consignó la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia) en lugar de la correcta calificación 8 (ocho).

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presentante manifiesta al efecto que se presentó a rendir la mencionada asignatura el día 02/03/2012, obteniendo la nota 8 (ocho), adjuntando copia de la hoja de su libreta de estudiante donde consta lo mencionado bajo la firma del Profesor Rodolfo González Zavala.

Que a fs. 5 se adjunta el Acta de Examen correspondiente en la que el renglón perteneciente a la estudiante Alejandra Beatriz Venturini figura la leyenda "E.P.I."

Que a fs. 8 del expediente el Profesor González Zavala manifiesta que la nota 8 (ocho) consignada en la libreta de estudiante y la firma allí registrada le pertenecen.

Que a fs. 10 obra Dictamen N° 737/12, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 8 (ocho) a la alumna Alejandra Beatriz VENTURINI. Asimismo, se debe Convalidar la actuación académica de la alumna en la asignatura Derecho Tributario, en

el primer semestre del año 2012, en el grupo correspondiente a la Profesora Norma Lupo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Exámenes N° 19845, Libro 00031, de fecha 02/03/2012, correspondiente a la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (116) reemplazando, en consecuencia, la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **Alejandra Beatriz VENTURINI, D.N.I. N° 32.426.162, Matrícula N° 200515638** por la calificación 8 (ocho), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Convalidar la actuación académica de la alumna en la asignatura Derecho Tributario, en el primer semestre del año 2012, en el grupo correspondiente a la Profesora Norma Lupo.

**Art. 3°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
**Dra. MARIA E. GOMEZ DEL RIO**  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
**DR. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Resolución N°:**

**10 12**